



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Informática

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-MDS

Soritor, 07 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°05-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, OFICIO N°198-2025-GRSM/DRVCS-SM, de fecha 11 de febrero de 2025, INFORME N°026-2025-GM/MDS, de fecha 13 de febrero de 2025, INFORME N°028-2025-SGED/GDTI/MDS, de fecha 14 de febrero de 2025, INFORME N°0091-2025-GDTI/MDS, de fecha 14 de febrero de 2025, INFORME LEGAL N°139-2025-OGAJ/MDS-RSM, de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Soritor de acuerdo a lo que establece el art. 1940 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, que expresa voluntad del órgano de Gobierno para practicar un terminado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al numeral N° 3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pleno de Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción del convenio durante el Año Fiscal 2025 entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Distrital de Soritor, así como de autorizar al Señor Alcalde, en representación de la Municipalidad Distrital de Soritor, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la suscripción del "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Soritor y la Entidad Gobierno Regional San Martín", del siguiente proyecto:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final en 3 Unidades Productoras de Centro Poblado San Marcos Distrito de Soritor de la Provincia de Moyobamba del Departamento de San Martín".

En concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización y por el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.-AUTORIZAR al Alcalde Distrital de Soritor Mag. Segundo Herminio Vásquez Montenegro, la firma del "Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Soritor y la Entidad Gobierno Regional San Martín", del siguiente proyecto:

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Alcantarillado y Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final en 3 Unidades Productoras de Centro Poblado San Marcos Distrito de Soritor de la Provincia de Moyobamba del Departamento de San Martín".



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, al Gerente Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y/o la que haga sus veces, para que realice los trámites administrativos que sea necesaria.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a las oficinas pertinentes de la Municipalidades Distrital de Soritor para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SORITOR
Mag. Segundo Hermán Vásquez Montenegro
ALCALDE - M.D.S.

